

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO: 2010-952-00

Al despacho del señor juez, con el informe que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso.
Bucaramanga, noviembre 29 de 2021



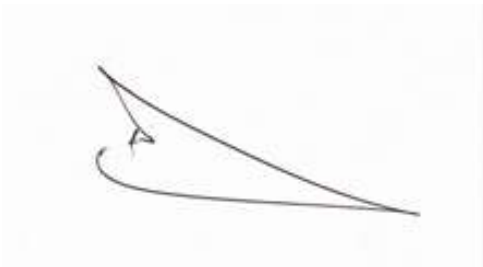
MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

ATENDIENDO a la petición que hace el señor MARIO VALDERRAMA CORDERO y en razón a que el proceso ejecutivo singular adelantado en su contra por el señor JOSE RAUL NIÑO MERCHAN por intermedio de vocero judicial fue terminado por pago total de la obligación según lo dispuesto en auto de diciembre 10 de 2010, este Despacho ordena devolver los dineros que han sido dejados a disposición de este proceso en la cuenta de depósitos judiciales del banco agrario por valor de \$11.566.217.00. Líbrese en consecuencia la orden de pago para ante el Banco Agrario de Bucaramanga, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE
FIJA HOY: NOVIEMBRE 30 DE 2021

